Bogotá D.C.,

Señor(es)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE
carrera 47Nª 48-44/48 piso 3
Sevilla – Valle del Cauca
j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Comunicación traslado por competencia Radicado ADRES N.º 20231420749542

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, le informo que se efectuó el traslado del radicado Orfeo N.º 20231420749542 a las siguientes Entidades (SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE) mediante los siguientes orfeos Orfeo N.º 20231200241961, 20231200241991, 20231200241981, 20231200241971del 17 de abril de 2023. Lo anterior, como quiera que la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) no tiene injerencia en el presente asunto. En consecuencia, se remite a las Entidades a efectos de que gestionen lo requerido por su despacho.

La ADRES, en el marco de sus competencias, se encarga de administrar los recursos del Sistema de la Salud, garantizar el flujo de los recursos y realizar los respectivos controles. De ahí que dentro de sus funciones se encuentre el reconocimiento y pago de las UPC, el giro a los prestadores de salud y proveedores de tecnologías en Salud, administrar la Base de Datos Única de Afiliados BDUA para el reconocimiento de pagos periódicos, entre otras.

Cordialmente,



YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Prejudicial
Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Anexos: Oficio 20231200241961, 20231200241991, 20231200241981, 20231200241971.
Elaboró: Esteffany T.
Revisó: Johana A.